

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
LIQUIDACION OFICIAL		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 945124 010703220005000
CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1°, 6°, 10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea

Que, los ele... artículos 5° y Artículo 54°, pasivos del l... en quienes autónomos e infraestructur sujetos pasiv de explotación contrato de c entidades of impuesto, e conjuntamente existencia d Agustín Cod de 2010 ET: periodo com

4901141855

Fecha: 25-10-2016 Hora: CARTAS

Fecha Entrega: 31-10-2016

Revisión y Dirección: NAVARRO PERE, 945124

Destinatario: MAKAREN MAKAREN JOSE-RAFAEL

Dirección: A 0 19 26 30 BR BLANCO

CUCUTA

Entrega: Entregado

Interno de Entrega: No Entregado

Dir Incompleta: No

Rechusado: No

Desconocido: No

No Reclamado: No

Otro: No

CONTADOR No: 1475968

010703220005000 2013

iental están regulados por los Cúcuta, y la Ley 1430 de 2010 iembre de 2012. Son sujetos iciedades de hecho y aquellas ones temporales, patrimonios nes de uso público y obra de tos mercantiles. Son también lo, usufructo u otra forma dentro de las áreas objeto del l carácter de sujeto pasivo las s formales y sustanciales del o beneficiarios. Responderán edio. El hecho generador es la do por el Instituto Geográfico la señalada en el Acuerdo 040 eriodo gravable corresponde al io gravable entendiendo que el

Que el predio con Registro Catastral No. 010703220005000 ubicado en A 0 19 26 30 BR BLANCO del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) MAKAREN MAKAREN JOSE-RAFAEL, CC No. 000013389285.

Que, el (los) contribuyente (s) MAKAREN MAKAREN JOSE-RAFAEL, CC No. 000013389285, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010703220005000 ubicado en A 0 19 26 30 BR BLANCO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$1,190,700) por los años gravables de 2013 a 2013 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2013	Impuesto Predial	\$ 117.898.000	8,6	\$ 1.013.900
2013	Corporonar	\$ 117.898.000	1,5	\$ 176.800
SUBTOTAL				\$ 1.190.700

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
LIQUIDACION OFICIAL		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental MAKAREN MAKAREN JOSE-RAFAEL, CC No. 000013389285, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010703220005000 ubicado en A 0 19 26 30 BR BLANCO del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN TRECE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$1,013,900) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2013 a 2013 y la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$176,800), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2013 a 2013 para un total de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$1.190.700).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10°y 477° del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479° del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
Coordinadora de Liquidación
Área Gestión de Rentas e Impuestos

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Cúcuta - Norte de Santander

Fecha: 24 de agosto de 2016 Hora: 5:00 p.m.

Firma Funcionario Documentación